



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Habiéndose aprobado por decreto de Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2025, los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por recogida de basuras, 2025.
- Tasa por abastecimiento de agua, 2025.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Esta exposición al público produce efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hortigüela, a 24 de octubre de 2025.

El alcalde-presidente,
Juan Martín Marcos